



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 043 -2021-GR-GR PUNO

09 FEB. 2021
PUNO,

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 074-2021-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 149 -2021-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO

Que, por Decreto Legislativo Nº 1440, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Ley Nº 31084 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 003-2021-GR-GR PUNO, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2021;

Que, el inciso b), artículo 27º de la Directiva Nº 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 034-2020-EF/50.01, establece que, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por el Titular del Pliego en los plazos señalados en el Cuadro de Plazos, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Subgerencia de Presupuesto;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, conforme al Anexo que se adjunta a la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47º del Decreto Legislativo Nº 1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO SEGUNDO. - La presente resolución se sustenta en las "NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA", emitidas por las Unidades Ejecutoras, durante el mes de **ENERO** DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021.

ARTÍCULO TERCERO. - Copia de la presente resolución será presentada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



AGUSTIN LUQUE CHAYÑA
GOBERNADOR REGIONAL (E)